

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, 14 de julio de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO EN AUTO INTERLOCUTORIO No. 0743 DEL 11 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 765204003002**20190052600**.

COSTAS	FOLIO/CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Cdo. 1	\$ 2.880.000
Honorarios Secuestre	Cdo. 1	\$ 280.000
TOTAL:		\$ 3.160.000

La secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 826

Palmira, Valle del Cauca, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	SINGULAR con Auto de seguir adelante
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00526-00
Demandante:	CARLOS RAFAEL VASQUEZ VANEGAS
Demandado:	AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA

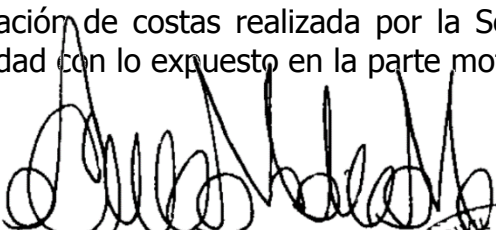
Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR



JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15-07-2020

La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ